



Lineamientos para la formulación del Informe de Gestión Asuntos Étnicos

Objetivos:

1. Hacer entrega de la administración territorial de manera ordenada, clara y completa.
2. Revisar y analizar los logros y posibles dificultades que se puedan corregir antes de la entrega final.

Informe de aspectos estratégicos para el Gobernante

- Cuenta con población de grupos étnicos en su territorio
- Cuenta con personal dedicado a atender los asuntos étnicos
- Ha convocado la participación de las autoridades de grupos étnicos para realizar consulta previa
- Existen delegados de grupos étnicos en el Consejo Territorial de Planeación.
- Identifique los planes, programas y proyectos cuya población beneficiaria sea específicamente de grupos étnicos.
- Resultados de las metas formuladas en el Plan de Desarrollo
- Ha aplicado medidas de reparación, atención humanitaria e indemnización a víctimas de grupos étnicos a nivel local
- Teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, Pacto por la equidad, prevé la realización de acciones concretas en territorio de acuerdos con las prioridades de desarrollo a partir de los pactos regionales, identifique en su caso cuáles son aquellas acciones, planes, programas o proyectos en cuya implementación se observaron medidas transversales tales como consulta previa a Obras, Proyectos o Actividades en desarrollo de las Directivas Presidenciales 010 de 2010 o 01 de 2013 y otras acciones tales como implementación de marcadores transversales de inversión para grupos étnicos en aquellos proyectos de inversión que adelanta la entidad territorial.
- Teniendo en cuenta la coyuntura de movilizaciones y conflictividad social en su jurisdicción, identifique compromisos de la entidad territorial a partir de Mingas, Paros o en desarrollo de la jurisprudencia en materia de asuntos étnicos en temas territoriales.

Temas por resolver en el corto plazo

Convocatoria a grupos étnicos para vincular su participación en la formulación del proyecto de presupuesto municipal o departamental vigencia 2019.

Fecha: noviembre de 2019

Riesgos:

Legal: por marginar a los grupos étnicos de la participación en escenarios locales de formulación de presupuestos, planes, programas, proyectos, visiones de desarrollo, metas e indicadores.

Social: por desconocer las realidades poblacionales que confluyen en el nivel local.

Cultural: por desvincular las perspectivas de desarrollo local a partir de planes, programas y proyectos que tengan en cuenta la atención diferencial de los grupos étnicos, representan un riesgo para la pervivencia de la diversidad étnica del país.

Económico: por desconocer parte del capital humano, los conocimientos y las buenas prácticas de producción, intercambio y sostenibilidad que los grupos étnicos aplican a sus estrategias de generación de ingresos.

Informe de áreas misionales – operativas

1. Proyectos aprobados que beneficien a los grupos étnicos de su territorio (OCAD y otros)
2. Contratos o convenios suscritos con alguna autoridad, agrupación, asociación u otros grupos étnicos.
3. Planes, programas y proyectos en los cuales dentro de la población beneficiaria se haya incluido pautas de atención diferencial para miembros de grupos étnicos.
4. Criterios de focalización para grupos étnicos en planes, programas o proyectos de impacto local.
5. Participación en presupuestos participativos y en las herramientas de planeación presupuestal.
6. Escenarios institucionales de seguimiento a planes, programas, y proyectos de enfoque diferencial étnico (comités, mesas intersectoriales, mesas interinstitucionales).
7. La dependencia encargada de atender los asuntos étnicos cuenta con personal permanente.
8. Brinde información de contexto, presupuestal, de tesorería de planeación e informes de gestión o similares sobre la ejecución de contratos de administración para la ejecución de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas, así como la información correspondiente sobre procesos de empalme frente a resguardos o asociaciones de resguardos que se encuentren en la jurisdicción de su entidad territorial y que estén o hayan sido autorizados para administrar directamente los recursos de la AESGPRI.

¿Qué debería continuar?

1. El grupo o persona dedicada a atender los asuntos étnicos.
2. La focalización, planeación, inversión y evaluación de políticas de impacto local dirigidas a grupos étnicos.

Aspectos de la gestión:

- Presupuestos, rubros apropiados, comprometidos y ejecutados para financiar planes, programas o proyectos con enfoque diferencial, señalando claramente la fuente de financiación empleada para tal fin (Recursos Propios, SGR, SGP, Etesa, Fosyga, Crédito, Donación, Cooperación).
- Seguimiento a los planes o metas específicas relacionadas con los asuntos étnicos.
- Informes entregados a entes de control, entidades del nivel nacional.



Tenga en cuenta:

1. Al clasificar los grupos étnicos distinga claramente i) formas de propiedad colectiva dentro de la jurisdicción de su municipio de cada grupo étnico; ii) Grupos o asentamientos poblacionales y iii) estructuras de gobierno, autoridades y formas asociativas.
2. La consulta previa se realiza para adoptar medidas administrativas o legislativas de impacto local, temas abordados, los compromisos acordados y las acciones de corto, mediano y largo plazo y aquellas que implican disponibilidad de recursos.

Contacto:

Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional -Asuntos Étnicos

María Teresa Ramírez Orjuela

mariramirez@dnp.gov.co